



SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 26

Auto procesamiento. Prisión

En la Audiencia Provincial de la Coruña se tramita procedimiento penal ordinario al número 534 de 2.007, por un presunto delito contra la salud pública, habiéndose tramitado el sumario en el Juzgado de Instrucción número 4 de La Coruña, con los siguientes datos:

- 1.- Por el Juzgado de Instrucción nº 4 de La Coruña, se ha dictado en fecha 2 de diciembre de 2007 auto de procesamiento contra D. Mariano Fernández Fernández, por un presunto delito contra la salud pública.
- 2.- La fianza para asegurar las responsabilidades civiles procedentes, se ha establecido en el correspondiente auto de procesamiento. Los daños, tasados, han sido valorados en la suma de 60.000 euros.
- 3.- El procesado no ha sido hallado en su domicilio, calle Ruibanes número 7 de La Coruña, en el momento de ir a practicar el requerimiento de pago para responder de las consecuencias civiles.
- 4.- El auto de procesamiento se dicta después de que la Audiencia Provincial de Coruña revocara el auto de conclusión del sumario dictado por el Juzgado de Instrucción.
- 5.- El acusador solicitó el procesamiento del presunto autor de los hechos a cuya petición no accedió el órgano instructor.
- 6.- En el auto de procesamiento se acuerda la libertad provisional del procesado si presta fianza por la suma de 25.000 euros.
- 7.- Se traba embargo sobre 4 caballos de pura raza propiedad del procesado.



CUESTIONES

1.- Indicar el recurso que cabe contra el auto de procesamiento que dicta el Juez de Instrucción, a órdenes de la Audiencia Provincial:

- a) podrán utilizar directamente el recurso de apelación en ambos efectos, sin necesidad de que utilicen previamente el de reforma.
- b) podrán utilizar directamente el recurso de apelación, debiendo interponer previamente el de reforma.
- c) podrán utilizar directamente el recurso de apelación en un efecto, sin necesidad de que utilicen previamente el de reforma.
- d) no cabe recurso alguno salvo el de reforma

2.- Indicar los recursos que cabe interponer contra la decisión del Juez no habiendo lugar al procesamiento solicitado en la instrucción por la parte acusadora:

- a) Contra los autos denegatorios de procesamiento, sólo se concederá a quien haya solicitado éstos el recurso de reforma utilizado dentro de los cinco días siguientes al de notificación
- b) Contra los autos denegatorios de procesamiento, sólo se concederá a quien haya solicitado éstos el recurso de reforma utilizado dentro de los tres días siguientes al de notificación
- c) podrán utilizar directamente el recurso de apelación en un efecto, sin necesidad de que utilicen previamente el de reforma.
- d) podrán utilizar directamente el recurso de apelación en ambos efectos, sin necesidad de que utilicen previamente el de reforma.

3.- Indicar el recurso que cabe contra el auto de procesamiento que dicta el Juez de Instrucción en fecha 2 de diciembre de 2017

- a) podrá utilizarse, por la representación de ésta, recurso de reforma dentro de los tres días siguientes al de haberle sido notificada la resolución
- b) podrá ser interpuesto el recurso de apelación en un efecto subsidiariamente con el de reforma
- c) ninguna de las dos respuestas anteriores es correctas
- d) las respuestas a) y b) son correctas

4.- El procesado podrá, desde el momento de serlo, aconsejarse de Letrado, mientras no estuviere incomunicado, y valerse de él, bien para instar la pronta terminación del sumario, bien para solicitar la práctica de diligencias que le interesen, y para formular pretensiones que afecten a su situación. En el primer caso (para instar la pronta terminación del sumario), ¿qué recurso podrán utilizar si no accediese a sus deseos?

- a) podrán recurrir en queja a la Audiencia
- b) podrán recurrir en apelación, que será admisible en un solo efecto
- c) podrán recurrir en apelación, que será admisible en ambos efectos
- d) no podrán utilizar recurso alguno

5.- Siguiendo con la pregunta anterior, ¿Qué recurso podrán utilizar para solicitar la práctica de diligencias que le interesen, y para formular pretensiones que afecten a su situación, si el juez instructor no accediese a sus deseos?

- a) podrán recurrir en apelación, que será admisible en un solo efecto
- b) podrán recurrir en apelación, que será admisible en ambos efectos



- c) podrán recurrir en queja a la Audiencia
- d) no podrán utilizar recurso alguno

6.- ¿Qué cantidad se mandará por el Juez de Instrucción en el auto de procesamiento para responder de las indemnizaciones civiles?

- a) el Juez de Instrucción no mandará que preste fianza, será la audiencia la que lo mandará
- b) no podrá bajar del doble más de todo el importe probable de las responsabilidades pecuniarias
- c) no podrá bajar de la tercera parte más de todo el importe probable de las responsabilidades pecuniarias
- d) no podrá bajar de la cuarta parte más de todo el importe probable de las responsabilidades pecuniarias

7.- ¿Qué consecuencias tendría la falta de abono de la fianza exigida para quedar en libertad provisional?

- a) no tendría efecto la libertad provisional que el Juez decretó, supeditada a dicha fianza, por lo que el procesado habría de quedar en situación de libertad
- b) no tendría efecto la libertad provisional que el Juez decretó, supeditada a dicha fianza, por lo que el procesado habría de quedar en situación de prisión
- c) seguiría en libertad provisional sin fianza
- d) la libertad provisional se convertiría en libertad vigilada

8.- ¿Qué consecuencias tendría la falta de abono de la fianza para responder de las indemnizaciones civiles?

- a) el juez acordará la prisión provisional sin fianza
- b) el juez acordará requerir por un plazo de diez días para que presente avalista o en caso contrario se procederá al embargo
- c) el Letrado de la Administración de Justicia acordará requerir por un plazo de diez días para que presente avalista o en caso contrario se procederá al embargo
- d) se procederá al embargo de bienes del procesado, requiriéndole para que señale los suficientes a cubrir la cantidad que se hubiese fijado para las responsabilidades pecuniarias

9.- Indicar la respuesta correcta respecto de las diligencias de prisión y libertad provisionales y fianzas:

- a) se sustanciarán en pieza separada las diligencias de prisión pero no las de libertad provisional y fianzas
- b) se sustanciarán en pieza separada.
- c) se sustanciarán todo en el procedimiento principal sin necesidad de abrir piezas separadas
- d) las respuestas b) y c) son correctas según los casos

10.- Contra los autos que decreten, prorroguen o denieguen la prisión provisional o acuerden la libertad del investigado o encausado, ¿Podrá interponerse algún recurso?

- a) podrá ejercitarse el recurso de apelación, que no gozará de tramitación preferente.
- b) no cabe recurso alguno
- c) no cabe recurso alguno salvo el de queja



d) podrá ejercitarse el recurso de apelación, que gozará de tramitación preferente.

11.- ¿En qué plazo se resolverá el recurso contra el auto de prisión?

- a) El recurso contra el auto de prisión deberá resolverse en un plazo máximo de 15 días
- b) El recurso contra el auto de prisión deberá resolverse en un plazo máximo de 30 días
- c) El recurso contra el auto de prisión deberá resolverse en un plazo máximo de un mes
- d) ninguna respuesta es cierta ya que no cabe recurso alguno

12.- Contra los autos del Juez de Instrucción que no estén exceptuados de recurso, ¿Qué recursos podrán interponerse?

- a) podrá ejercitarse el recurso de apelación siendo necesario interponer previamente el recurso de reforma
- b) podrá ejercitarse solamente el recurso de reforma
- c) el recurso de apelación que podrá interponerse subsidiariamente con el de reforma o por separado
- d) no existen autos del juez de instrucción exceptuados de recurso

13.- Siguiendo con la pregunta anterior, ¿En qué plazo se presentará el recurso?

- a) En el plazo de cinco días
- b) En el plazo de diez días
- c) En el plazo de tres días
- d) En el plazo de cinco días o diez días según los casos.

14.- ¿Qué bienes se embargarán en primer lugar, en caso de no abonarse la fianza exigida para indemnizaciones?

- a) se seguirá el orden establecido por el Letrado de la Administración de Justicia
- b) se seguirá el orden establecido en el art. 592 de la LEC
- c) los que las partes de común acuerdo establezcan, y falta de acuerdo seguiremos el orden establecido en el art. 592 de la LEC
- d) serán preferentes los bienes que designe el procesado, y a falta de estos seguiremos el orden establecido en el art. 592 de la LEC

15.- En el presente supuesto indicar a quien se remiten los partes de incoación y a quien se remiten los partes de estado del sumario.

- a) la incoación lo pondrá en conocimiento del Fiscal de la respectiva Audiencia, y dará, además, parte al Presidente de ésta de la formación del sumario
- b) lo pondrá solamente en conocimiento del Fiscal de la respectiva Audiencia
- c) lo pondrá solamente en conocimiento del Presidente de la Audiencia
- d) lo pondrá en conocimiento del Fiscal de Instrucción y dará parte al Fiscal de la Audiencia

16.- En el presente supuesto notificado el auto de conclusión del sumario, se emplazará a las partes para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de La Coruña:

- a) en el término de cinco días
- b) en el término de quince días
- c) en el término de diez días
- d) ninguna respuesta es correcta



17.- Indicar la respuesta correcta. Transcurrido el término al que se refiere la pregunta anterior, el Letrado de la Administración de Justicia pasará los autos al Ministerio Fiscal, si la causa versa sobre delito en que deba tener intervención, después al Procurador del querellante, si se hubiere personado, y por último a la defensa del procesado o procesados para instrucción por otro término:

- a) que no bajará de cinco días ni excederá de diez, según el volumen del proceso
- b) que no bajará de tres días ni excederá de diez, según el volumen del proceso
- c) que no bajará de tres días ni excederá de cinco, según el volumen del proceso
- d) que no bajará de cinco días ni excederá de quince, según el volumen del proceso

18.- Si la causa excediere de mil folios, ¿Quién podrá prorrogar dicho término?

- a) el Magistrado ponente podrá prorrogar el término, sin que en ningún caso pueda exceder la prórroga de otro tanto más.
- b) el Magistrado Presidente podrá prorrogar el término, sin que en ningún caso pueda exceder la prórroga de otro tanto más.
- c) el Letrado de la Administración de Justicia podrá prorrogar el término, sin que en ningún caso pueda exceder la prórroga de otro tanto más.
- d) no se podrá prorrogar salvo que excediere de dos mil folios

19.- Devuelta la causa o recogida de poder del último que la hubiere recibido el Letrado de la Administración de Justicia la pasará inmediatamente:

- a) al presidente, con los escritos presentados, por término de cinco días.
- b) al presidente, con los escritos presentados, por término de tres días.
- c) al ponente, con los escritos presentados, por término de cinco días.
- d) al ponente, con los escritos presentados, por término de tres días.

20.- Si fuere confirmado el auto declarando terminado el sumario, el Tribunal resolverá:

- a) dentro del quinto día, respecto a la solicitud del juicio oral y dentro del tercer día sobre la de sobreseimiento.
- b) dentro del tercer día, respecto a la solicitud del juicio oral y dentro del quinto día sobre la de sobreseimiento.
- c) dentro del quinto día, respecto a la solicitud del juicio oral o de sobreseimiento.
- d) dentro del tercer día, respecto a la solicitud del juicio oral o de sobreseimiento.